

02 JUL 1996



**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**

Acuerdo No. **02** de **09 JUL 1996** 19

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 26 DEL ACUERDO
NUMERO 13 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada a la derecha del texto principal.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º

02

DE 199

(09 JUL 1996)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 26 DEL ACUERDO NUMERO 13 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, especialmente en las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 26 del Acuerdo 13 de 1993 quedará así:

ARTICULO VEINTISEIS: Programa 12: Ordenamiento del área central: Basado en el mejoramiento de las áreas peatonales. Con estos Proyectos se busca mejorar las condiciones de circulación en armonía con la circulación vehicular. Los Proyectos específicos de este programa son:

- Adecuación para el tránsito vehicular de la vía peatonal comercial ubicada en la Carrera 8a. entre calles 13 y 15.
- Habilitar la Calle 14 entre las Carreras 1a. y 15 para el tránsito vehicular.
- Habilitar la Carrera 9a. entre Calles 13 y 15 para el tránsito vehicular.
- Facilidades peatonales en intersecciones del área central, a través de semáforos y fases peatonales.

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura Vial y Valorización Municipal, realizará los trámites necesarios para la adquisición y posterior demolición de los inmuebles por fuera de la línea de paramento (muelas), ubicados en los siguientes sitios:

1. Localizado en la Carrera 8a. con Calle 15 esquina, tiene una extensión de 3 Mts de ancho por 22 Mts de largo.
2. Localizado en el Almacén Albert, Calle 13 con Carrera 8a. con una extensión de 4.40 Mts de largo por 6 Mts de ancho.

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 26 DEL ACUERDO NUMERO 13 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. Localizado en el almacén Malca, Calle 12 Carrera 8a., con una extensión de 4.60 Mts de largo por 18 Mts de ancho.

ARTICULO TERCERO: Otórgase un plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación del presente Acuerdo, para que la Administración Municipal realice las acciones administrativas tendientes a la adquisición, o iniciación de la construcción del Centro Comercial, donde se ubicarán los vendedores que impidan el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, y donde se le dé prioridad a los vendedores que figuran en el censo oficial, ubicados en la Cra. 8a. entre calles 13 y 15.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Artículo 26 del Acuerdo 13 de 1993.

Dado en Santiago de Cali, a los días del mes de julio de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996). *de*

EL PRESIDENTE,


JORGE UBEIMAR DELGADO BLANDON

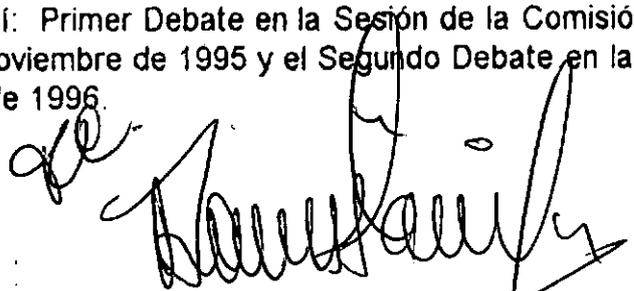
EL SECRETARIO GENERAL,


RAMIRO CALLE CADAVID

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 26 DEL ACUERDO NUMERO 13 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates Reglamentarios verificados en días diferentes así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión del Plan y Tierras el día 30 de noviembre de 1995 y el Segundo Debate en las Sesión Plenaria del 27 de junio de 1996.



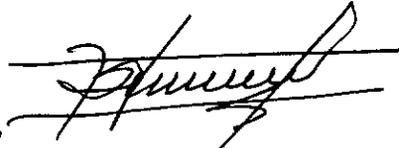
RAMIRO CALLE CADAVID
Secretario General

Cali, 02 JUL 1996

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 02

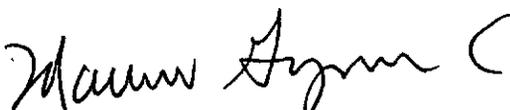
" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO
26 DEL ACUERDO NUMERO 13 DE 1993 Y SE DIC-
TAN OTRAS DISPOSICIONES "


P/ JOSE MARIA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL
Y CERTIFICACIONES

A L C A L D I A

Cali, 09 JUL 1996

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO GUZMAN CUEVAS
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI


AIXA MARIA BECERRA LLANOS
SECRETARIA GENERAL ALCALDIA

Cali, 11 JUL 1996

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 064 el anterior
Acuerdo.


JOSE EVENCIO USMAN
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES ALCALDIA